



JUNTA ELECTORAL

JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RESOLUCIÓN 6/2025 DE 29 DE MAYO DE 2025

ELECCIÓN DE DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO DE PREHISTORIA, HISTORIA ANTIGUA Y ARQUEOLOGÍA

La Junta Electoral de la Universidad, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos (EUS), y en el Reglamento Electoral de la Universidad de Salamanca (REUS), ha acordado aprobar las siguientes normas y calendario para la elección de Director/a del Dpto. de Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología

I.- DISPOSICIONES GENERALES

A) NORMATIVA APLICABLE

1. El proceso electoral se regirá por las normas previstas en los Estatutos de la Universidad de Salamanca, en el Reglamento Electoral de la Universidad de Salamanca, así como por las disposiciones dictadas por esta Junta Electoral de la Universidad y por las normas complementarias que, en su ámbito de competencia, pudieran establecer las Juntas Electorales de Centro.

B) LEGITIMACIÓN ELECTORAL Y EJERCICIO DEL SUFRAGIO

1. Tienen capacidad electoral activa y pasiva todos los miembros de la Comunidad Universitaria que cumplan los requisitos exigidos en cada caso en la fecha de la convocatoria de las elecciones y que figuren en el censo electoral. Para determinar el derecho de sufragio se atenderá también a lo establecido en los artículos 2, 3 y 4 REUS, así como las reglas específicas de los Capítulos II, III y IV de su Título III.

2. La candidatura deberá ser manifestada formalmente mediante escrito del interesado/a dirigido a la Junta Electoral competente.

3. Las Juntas Electorales competentes podrán admitir, por circunstancias académicas o personales graves, el voto por correo tal y como se prevé en el artículo 30 del Reglamento Electoral.

4. En las elecciones de Director/a de Departamento, los electores podrán votar sólo a una de las candidaturas que se presenten conforme establecen las normas generales del artículo 61 REUS.

5. Las elecciones se celebrarán de acuerdo con el sistema de doble vuelta. Para resultar elegido/a en primera vuelta se requerirá obtener el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano colegiado correspondiente. Se

Página 1 de 3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	29-05-2025 09:27:31
MELGOSA ARCOS FRANCISCO JAVIER	29-05-2025 08:50:34





considerará que consigue mayoría absoluta quien obtenga los votos de más de la mitad de los miembros del censo. Para resultar elegido/a en segunda vuelta, a la que, en el caso de ser varias las candidaturas, sólo concurrirán las dos más votadas en la primera, bastará la mayoría simple, considerándose que la habrá conseguido quien obtenga el mayor número de votos a favor. En caso de empate, se decidirá mediante sorteo público celebrado en la sede de la Junta Electoral de la Universidad, previa convocatoria de las candidaturas afectadas en el plazo más breve posible. En el caso de que sólo concurren una candidatura, se celebrará una sola vuelta.

6. De conformidad con el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), el mandato de los titulares de órganos unipersonales electos será, en todos los casos, de seis años improrrogables y no renovables. La dedicación a tiempo completo del profesorado universitario será requisito necesario para el desempeño de órganos unipersonales de gobierno. En ningún caso, podrá ejercerse la titularidad de más de un cargo simultáneamente.

7. El proceso electoral se ajustará al calendario fijado por la Junta Electoral de la Universidad en la presente Resolución (arts. 10.2 y 21 del REUS), en donde dadas las características de los cuerpos electorales correspondientes y las peculiaridades del calendario académico, se han tenido en cuenta las previsiones del artículo 88.2 de los EUS.

8. La organización y el procedimiento electoral observarán las normas previstas en el Capítulo III, del Título I del REUS en todo aquello no desarrollado de manera específica por las resoluciones de las Juntas Electorales competentes.

II.- DISPOSICIONES SOBRE LA ELECCIÓN DE DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTO

A) LEGITIMACIÓN ELECTORAL

La legitimación electoral activa corresponde a todos los miembros del Consejo de Departamento que figuren en el censo en la fecha de convocatoria de las elecciones.

B) COMPETENCIA DE LA JUNTA ELECTORAL

Para una mayor agilidad en la realización de estos procesos electorales, la Junta Electoral del Centro al que se encuentre adscrito el Departamento dirigirá el procedimiento electoral, y de modo particular se ocupará de:

- Supervisión de la elaboración del censo.
- Recepción de candidaturas.
- Proclamación provisional y definitiva de candidatos/as.
- Preparación de las condiciones necesarias para la votación.
- Resolución de las reclamaciones e impugnaciones en primera instancia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	29-05-2025 09:27:31
MELGOSA ARCOS FRANCISCO JAVIER	29-05-2025 08:50:34





C) NOMBRAMIENTO

Al término del proceso electoral, la Juntas Electorales de Centro notificarán a la Junta Electoral de la Universidad el resultado, a efectos de que el/la candidata/a electo/a sea nombrado/a por el Rector.

III.- CALENDARIO ELECTORAL

MAYO:

28 Convocatoria de las elecciones
29 Publicación de la resolución de la Junta Electoral con las normas y el calendario electoral.

JUNIO:

2 Publicación en el centro del censo provisional.
2-3 Plazo de reclamaciones al censo.
4 Publicación definitiva del censo.
4-6 Plazo de presentación de candidaturas ante la Junta Electoral del centro.
9 Publicación de la lista provisional de candidaturas.
9-10 Plazo de reclamaciones a la lista provisional de candidaturas.
11 Publicación de la lista definitiva de candidaturas.
17 Votación.
18 Publicación de resultados y proclamación provisional de candidatura electa.
18-19 Reclamaciones a la publicación de resultados y a la proclamación provisional de candidatura electa.
20 Publicación de la lista definitiva de candidatura electa.

(En caso de ser necesaria una segunda vuelta)

JUNIO:

23 Votación.
24 Publicación de resultados y proclamación provisional de candidatura electa.
24-25 Reclamaciones a la publicación de resultados y a la proclamación provisional de candidatura electa.
26 Publicación de la lista definitiva de candidatura electa.

Salamanca, 29 de mayo de 2025
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA UNIVERSIDAD

MELGOSA ARCOS FRANCISCO JAVIER
- 13098945P

Firmado digitalmente por
MELGOSA ARCOS FRANCISCO
JAVIER - 13098945P
Fecha: 2025.05.29 08:50:34
+02'00'

Fdo.: Francisco Javier Melgosa Arcos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	29-05-2025 09:27:31
MELGOSA ARCOS FRANCISCO JAVIER	29-05-2025 08:50:34

